



## Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION DE DIRECTORIO otorgado el 23 de Agosto de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 12634 - 2023.-

Santiago, 24 de Agosto de 2023.-



123456963476  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456963476.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456963476>.- .-

CUR Nro: F4790-123456963476.-

1 Abog. Redac.: Agustin Buzeta V.-

2 Repertorio n° 12634 / 2023.-

3

4

5

ACTA

6

7

8

9

10

SESIÓN DE DIRECTORIO

11

12

13

14

FUNDACIÓN ACOMPAÑANDO PASOS

15

16

17

18

19 En Santiago de Chile, a veintitrés de agosto de dos mil  
20 veintitrés, ante mí, LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, Abogado,  
21 Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con  
22 domicilio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y  
23 uno, local trescientos dos, comuna de Santiago; comparece:  
24 don **Agustín Buzeta Vives**, chileno, soltero, abogado, cédula  
25 de identidad número diecinueve millones seiscientos ochenta  
26 y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve guión tres,  
27 domiciliado para estos efectos en Avenida El Golf número  
28 ciento cincuenta, piso diez", comuna Las Condes, Región  
29 Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien  
30 acredita su identidad con la cédula citada y expone: viene

Pag: 2/21



Certificado Nº  
123456963476  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 en reducir a escritura pública el acta que corre agregada en  
2 el libro de actas de esta fundación, de la cual declara se  
3 encuentra debidamente firmada por las personas que más  
4 adelante se detallan y que es del tenor siguiente: "ACTA  
5 **SESIÓN DE DIRECTORIO FUNDACIÓN ACOMPAÑANDO PASOS** En  
6 Santiago, a catorce de agosto de dos mil veintitrés, siendo  
7 las diecinueve horas, en Camino Francisco de Asís  
8 novecientos setenta, departamento trescientos doce, comuna  
9 de Las Condes, se reunió el directorio de la Fundación  
10 Acompañando Pasos (la "Fundación"). Presidió la sesión doña  
11 María José Castro Rojas (la "Presidenta") y se contó con la  
12 asistencia de los directores señores Claudia Isolda Castillo  
13 Ibarra, Andrés Echeverría Larraín y Jorge Herrera Ronco. Se  
14 encontraba también presente el Director Ejecutivo de la  
15 Fundación, don Benjamín Rodríguez Larraín. Se desempeñó como  
16 secretario de actas don Jorge Herrera Ronco (el  
17 "Secretario"). **PRIMERO: ASISTENCIA Y CONVOCATORIA.** La  
18 Presidenta dejó constancia que conforme al Artículo Décimo  
19 de los estatutos de la Fundación, se realizó la convocatoria  
20 a la presente sesión de directorio mediante citación  
21 dirigida a los correos electrónicos registrados por los  
22 directores en la Fundación, cuya lectura fue confirmada por  
23 éstos. Al efecto, habiéndose cumplido las formalidades de  
24 convocatoria previstas en los estatutos de la Fundación, la  
25 Presidenta declaró constituida e iniciada la presente sesión  
26 de directorio. **SEGUNDO: TABLA.** La Presidenta comunicó  
27 a los directores que la presente sesión de  
28 directorio, tenía por objeto tratar las siguientes  
29 materias: uno. Dar cuenta de los antecedentes de la  
30 Fundación. dos. Designación de cargos del directorio. tres.

Pag: 3/21



Certificado  
123456963476  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



1 Ratificación del Director Ejecutivo. cuatro. Otorgamiento de  
2 poderes de administración. cinco. Otorgamiento de poder  
3 especial. seis. Designación de miembros de Consejo Asesor.  
4 **TERCERO: DESARROLLO DE LA TABLA. uno. Antecedentes de la**  
5 **Fundación. Primero)** El Secretario dejó constancia que la  
6 Fundación se constituyó mediante escritura pública de fecha  
7 veinticinco de abril de dos mil veintitrés, otorgada ante  
8 don Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Público Titular de  
9 la Octava Notaría de Santiago, bajo el repertorio número  
10 seis mil setenta guión dos mil veintitrés. Cumpliendo con  
11 las observaciones de la Municipalidad de Las Condes, se  
12 refundieron sus estatutos por escritura pública de fecha  
13 once de mayo de dos mil veintitrés, otorgada ante don Luis  
14 Ignacio Manquehual Mery, Notario Público Titular de la  
15 Octava Notaría de Santiago, bajo el repertorio número seis  
16 mil novecientos noventa y seis guión dos mil veintitrés.  
17 **Segundo)** La Fundación Acompañando Pasos fue debidamente  
18 inscrita ante la Secretaría de la Ilustre Municipalidad de  
19 las Condes bajo el número trescientos cuarenta y siete mil  
20 quinientos cincuenta y seis, concediéndose la personalidad  
21 jurídica con fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés.  
22 **Tercero)** Mediante Sesión Extraordinaria de Directorio de  
23 fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés se  
24 modificaron los estatutos de la Fundación dictándose  
25 estatutos refundidos. Un acta de la Sesión Extraordinaria de  
26 Directorio se redujo a escritura pública con fecha siete de  
27 agosto de dos mil veintitrés, otorgada ante don Luis Ignacio  
28 Manquehual Mery, Notario Público Titular de la Octava  
29 Notaría de Santiago, bajo el repertorio número once mil  
30 setecientos noventa y siete guión dos mil veintitrés. **dos.**

Pag: 4/21



Certificado Nº  
123456963476  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 **Designación de cargos del directorio.** El Secretario dejó  
2 constancia que conforme se estableció en el acto  
3 fundacional, el primer directorio de la Fundación estaba  
4 formado por las siguientes personas: (i) María José Castro  
5 Rojas, cédula nacional de identidad número once millones  
6 ochocientos ochenta y ocho mil ciento veintinueve guión k;  
7 (ii) Claudia Isolda Castillo Ibarra, cédula nacional de  
8 identidad número ocho millones ochocientos veinticinco mil  
9 quinientos cuarenta y cinco guión tres; (iii) Andrés  
10 Echeverría Larraín, cédula nacional de identidad número  
11 dieciocho millones setecientos sesenta y seis mil  
12 seiscientos setenta y nueve guión uno; y (iv) Jorge Herrera  
13 Ronco, cédula nacional de identidad número nueve millones  
14 ciento veintiocho mil quinientos setenta y ocho guión nueve.  
15 Asimismo, el Secretario indicó que se requería determinar  
16 quienes detentarían los cargos de Presidente,  
17 Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Luego de un breve  
18 debate el directorio acordó por unanimidad de los presentes  
19 nombrar a doña María José Castro Rojas como Presidenta, a  
20 doña Claudia Isolda Castillo Ibarra como Vicepresidenta, a  
21 don Jorge Herrera Ronco como Secretario y a don Andrés  
22 Echeverría Larraín como Tesorero. **tres. Ratificación del**  
23 **Director Ejecutivo.** La Presidenta indicó que en el artículo  
24 segundo transitorio de la escritura de fundación se nombró a  
25 don Benjamín Rodríguez Larraín como Director Ejecutivo  
26 Inicial de la Fundación. El Directorio acordó por la  
27 unanimidad de los presentes ratificar a don Benjamín  
28 Rodríguez Larraín como Director Ejecutivo de la Fundación.  
29 **cuatro. Otorgamiento de poderes de administración.** Atendida  
30 la reciente constitución de la Fundación, la Presidenta

Pag: 5/21



Certificado  
123456963476  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 expuso acerca de la conveniencia y necesidad de otorgar una  
2 estructura de poderes que permita un eficiente y normal  
3 funcionamiento de esta. De conformidad con lo anterior, el  
4 directorio acordó, por la unanimidad de sus miembros,  
5 conferir poderes a los señores María José Castro Rojas,  
6 Claudia Isolda Castillo Ibarra, Andrés Echeverría Larraín,  
7 Jorge Herrera Ronco, Antonio Jorge Gana De Landa y Benjamín  
8 Rodríguez Larraín, quienes, actuando conjuntamente dos  
9 cualesquiera de ellos, representarán a la Fundación judicial  
10 y extrajudicialmente, en todos los asuntos, negocios,  
11 operaciones, gestiones, actuaciones, juicios, actos,  
12 contratos, etcétera, que digan relación con el objeto de la  
13 Fundación o sean necesarios o conducentes a sus fines, con  
14 las más amplias facultades de administración y disposición,  
15 pudiendo incluso celebrar aquellos actos y contratos  
16 respecto de los cuales las leyes exigen poder especial. Sin  
17 que la enumeración que sigue sea limitativa o restrictiva,  
18 sino que meramente enunciativa o ejemplar, los apoderados  
19 podrán: **/Uno/** Adquirir, enajenar, comprar y vender, a  
20 cualquier título, toda clase de bienes raíces; suscribir  
21 escrituras públicas respectivas, convenir en ellas precio y  
22 forma de pago, cobrar, percibir y dar por cancelado el  
23 precio; señalar cabidas y deslindes de los inmuebles, firmar  
24 planos y minutas y convenir cualquiera otra cláusula, sea de  
25 la esencia, de la naturaleza o meramente accidental, sin  
26 limitación alguna. **/Dos/** Adquirir, enajenar, comprar y  
27 vender, a cualquier título, toda clase de bienes muebles,  
28 corporales o incorporales, incluyendo acciones, bonos,  
29 debentures, letras de cambio, pagarés y cualquier otra clase  
30 de valores mobiliarios. **/Tres/** Adquirir, enajenar, comprar y

Pag: 6/21



Certificado Nº  
123456963476  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 vender mercaderías y toda clase de materias primas,  
2 materiales, servicios e insumos en general, nacionales o  
3 importados, para la fabricación y elaboración de productos.  
4 **/Cuatro/** Ceder y aceptar cesiones y actuar con las más  
5 amplias facultades en el mercado de capitales. **/Cinco/**  
6 Adquirir, enajenar, comprar y vender líneas telefónicas o  
7 vehículos motorizados, pudiendo suscribir en representación  
8 de la Fundación toda documentación relativa a la  
9 transferencia de dominio e inscripciones respectivas. **/Seis/**  
10 Adquirir, enajenar, comprar y vender maquinarias, equipos y  
11 repuestos nacionales o importados destinados a la  
12 producción. **/Siete/** Gravar bienes, en especial, aquellos  
13 bienes a que se refieren los números anteriores, con  
14 servidumbres, usufructos, prohibiciones, prendas de toda  
15 clase, hipotecas u otros gravámenes, con o sin cláusula de  
16 garantía general, según proceda; aceptar en favor de la  
17 Fundación gravámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o  
18 posponerlos. **/Ocho/** Aceptar y otorgar fianzas, solidaridad  
19 activa o pasiva, acordar cláusulas penales y multas en favor  
20 o contra de la Fundación y, en general, aceptar toda clase  
21 de cauciones reales o personales y toda clase de garantías  
22 en beneficio de la Fundación o hacer que ésta las constituya  
23 para garantizar obligaciones propias y/o de terceros.  
24 **/Nueve/** Cobrar y percibir; otorgar finiquitos y  
25 cancelaciones; renunciar acciones, reconocer deudas y  
26 obligaciones; conceder prórrogas y esperas; exigir  
27 rendiciones de cuentas; remitir; compensar; novar;  
28 transigir; aceptar y hacer daciones en pago; rescindir,  
29 terminar, revocar y resciliar, total o parcialmente,  
30 contratos celebrados por la Fundación. **/Diez/** Abrir,

Pag: 7/21



Certificado  
123456963476  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gov.co>



1 contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de  
2 ahorro, crédito o de cualquier otra naturaleza, con bancos,  
3 instituciones financieras o en cualquier otro sistema de  
4 ahorro; girar y sobregirar contra dichas cuentas; depositar  
5 en ellas, darle instrucciones al banco por medios  
6 tecnológicos de cualquier clase, cometer comisiones de  
7 confianza, imponerse de los saldos y movimientos;  
8 capitalizar intereses; reconocer o impugnar saldos de las  
9 cuentas; girar, revalidar, cancelar y endosar cheques;  
10 retirar talonarios de cheques y otros documentos ante bancos  
11 o instituciones financieras. /Once/ Girar, suscribir,  
12 aceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, descontar,  
13 revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar  
14 en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio,  
15 pagarés, cartas de porte, pólizas y, en general, cualquier  
16 documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden  
17 o nominativo y ejercer las acciones que correspondan a la  
18 Fundación respecto de dichos documentos y créditos que ellos  
19 representen. /Doce/ Solicitar, contratar, otorgar y ceder  
20 préstamos, mutuos y créditos de cualquier naturaleza, de  
21 dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con o sin  
22 intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con  
23 letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o  
24 especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos  
25 contra divisas; celebrar contratos de factoring, leasing,  
26 securitización, de garantía recíproca, préstamos a base de  
27 presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos  
28 simples, líneas de crédito, documentarios, rotativos,  
29 confirmados o en cualquier otra forma, sea con bancos e  
30 instituciones financieras o con otras personas o

Pag: 8/21



Certificado Nº  
123456963476  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





1 instituciones. **/Trece/** Entregar y retirar depósitos en  
2 dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar  
3 y cancelar boletas de garantía y de seguro; otorgar  
4 comisiones de confianza a bancos e instituciones  
5 financieras. **/Catorce/** Celebrar contratos de prestación de  
6 servicios, de confección de obra material, de arrendamiento  
7 de bienes muebles e inmuebles, con o sin opción de compra,  
8 de promesa, de seguro en cualquiera de sus formas, de  
9 transporte, de depósito, de representación,  
10 aprovisionamiento, cuenta corriente mercantil, suministro,  
11 distribución, agencia, comisión, correduría y, en general,  
12 realizar y celebrar todo tipo de actos y contratos civiles y  
13 mercantiles, modificarlos y poner término a los mismos.  
14 **/Quince/** Entregar y retirar bienes muebles y valores  
15 mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y  
16 administrar cajas de seguridad, bóvedas o warrants.  
17 **/Dieciséis/** Contratar operaciones de comercio exterior y  
18 realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlas  
19 a cabo y, en especial, realizar gestiones relacionadas con  
20 importaciones y exportaciones, tanto ante instituciones  
21 bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad sea  
22 pública o privada. Sin que la siguiente enumeración sea  
23 taxativa, los apoderados estarán facultados para girar,  
24 retirar y endosar documentos de embarque, presentar y firmar  
25 declaraciones, juradas o simples, de importación o  
26 exportación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier  
27 documentación exigida por el Banco Central de Chile u otras  
28 autoridades; solicitar la modificación de las condiciones  
29 bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar  
30 del Banco Central de Chile los certificados, devoluciones,

Pag: 9/21



Certificado  
123456963476  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 cheques y demás documentos que corresponda percibir a la  
2 Fundación; contratar acreditivos en moneda extranjera y  
3 autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación  
4 de comercio exterior. **/Diecisiete/** Participar en todos los  
5 asuntos relacionados con marcas comerciales, patentes de  
6 invención, modelos de utilidad y diseños industriales;  
7 propiedad intelectual; investigación, producción y comercio;  
8 pudiendo al efecto solicitar y tramitar ante las autoridades  
9 correspondientes, en especial y entre otras, el Departamento  
10 de Propiedad Industrial, Tribunal Arbitral de Propiedad  
11 Industrial, Departamento de Derechos Intelectuales, Servicio  
12 Agrícola Ganadero, Registro de Semillas y Plantas, Registro  
13 de Propiedad de Variedades o Cultivares, Instituto de Salud  
14 Pública o ante los organismos que los reemplacen o sucedan,  
15 la obtención, renovación, modificación, prolongación y  
16 transferencia de marcas comerciales, patentes de invención,  
17 modelos de utilidad y diseños industriales, derechos de  
18 propiedad intelectual, derechos de propiedad de variedades o  
19 cultivares. Igualmente, podrán formular oposiciones y  
20 deducir demandas de nulidad de los mismos, solicitar  
21 anotaciones de licencias, formular toda clase de  
22 presentaciones, oposiciones, protestas, declaraciones,  
23 apelaciones y reclamos, justificar explotaciones, solicitar  
24 testimonios, efectuar los pagos de impuestos, derechos u  
25 honorarios y anualidades; cobrar y percibir dinero,  
26 documentos y títulos o certificados, modificar las  
27 solicitudes presentadas; actuar ante los tribunales  
28 administrativos o judiciales con facultad de iniciar toda  
29 clase de acciones, desistirse de la acción deducida,  
30 renunciar los recursos y los términos legales, avenir,

Pag: 10/21



Certificado Nº  
123456963476  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 conciliar, transigir y delegar total o parcialmente este  
2 poder o ejercerlo por medio de delegados constituidos  
3 anteriormente o que constituyan en el futuro y revoquen las  
4 delegaciones. **/Dieciocho/** Celebrar cualquier otro contrato  
5 nominado o no. En los contratos que la Fundación celebre, se  
6 podrán convenir y modificar toda clase de pactos y  
7 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por  
8 las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente  
9 accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios,  
10 remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos,  
11 condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y  
12 de entrega, cabidas, deslindes, etc. **/Diecinueve/** Declarar,  
13 hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones  
14 previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier  
15 naturaleza y percibir devoluciones. **/Veinte/** Retirar del  
16 Correo, del Telégrafo o de instituciones similares, públicas  
17 o privadas, la correspondencia ordinaria o certificada, los  
18 giros y encomiendas dirigidos a la Fundación y percibir los  
19 valores; enviar correspondencia y carga por medio del correo  
20 o de cualquier medio de transporte. **/Veintiuno/** Representar  
21 a la Fundación sin restricciones ante todos los órganos de  
22 la Administración del Estado, en especial, ministerios,  
23 intendencias, gobernaciones y los órganos y servicios  
24 públicos creados para el cumplimiento de la función  
25 administrativa; los órganos y servicios públicos,  
26 centralizados o descentralizados; municipalidades; empresas  
27 públicas creadas por ley o en las que el Estado tenga  
28 participación; en especial, Congreso Nacional; Contraloría  
29 General de la República; Fuerzas Armadas, de Orden y  
30 Seguridad Pública; Banco Central de Chile; Servicio de

Pag: 11/21



Certificado  
123456963476  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 Impuestos Internos; Tesorería General de la República;  
2 Superintendencias; Comisión para el Mercado Financiero;  
3 Corporación de Fomento de la Producción; Dirección General  
4 del Territorio Marítimo y Marina Mercante; Dirección  
5 Nacional de Aduanas, Direcciones Regionales de Aduanas o  
6 Administrador de la Aduana; o, ante cualquier otro organismo  
7 público. **/Veintidós/** Contratar trabajadores y servicios,  
8 convenir remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner  
9 término a los contratos respectivos; representar a la  
10 Fundación en negociaciones colectivas y en la celebración y  
11 término de contratos colectivos de trabajo. **/Veintitrés/**  
12 Representar a la Fundación ante los Juzgados de Letras del  
13 Trabajo y Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional; y, en  
14 los territorios jurisdiccionales en que éstos no existan,  
15 ante los tribunales de justicia con competencia laboral.  
16 **/Veinticuatro/** Celebrar contratos de trabajos colectivos o  
17 individuales y firmar sus renovaciones, poner término a  
18 dichos contratos, contratar servicios profesionales y  
19 técnicos y ponerles término. **/Veinticinco/** Dictar  
20 reglamentos internos para el personal y, en general, dar  
21 órdenes y otorgarles atribuciones para el desempeño de sus  
22 funciones. **/Veintiséis/** Fijar y modificar sueldos, salarios,  
23 remuneraciones, honorarios y otros beneficios o derechos que  
24 se asignen o convengan con los trabajadores. **/Veintisiete/**  
25 Representar a la Fundación, sin restricciones, ante  
26 cualquier organismo público, centralizado o descentralizado  
27 o privado con competencia en materias laborales o  
28 previsionales, tales como, Dirección del Trabajo, Instituto  
29 de Normalización Previsional, Superintendencia de Pensiones,  
30 Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de

Pag: 12/21



Certificado Nº  
123456963476  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 Salud Previsional y Fundación Administradora de Fondos de  
2 Cesantía, entre otras. **/Veintiocho/** Representar  
3 judicialmente a la Fundación con todas las facultades  
4 ordinarias y extraordinarias del mandato judicial,  
5 especialmente las de desistirse en primera o segunda  
6 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda  
7 contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los  
8 términos legales, transigir, avenir, conciliar, comprometer,  
9 otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores,  
10 aprobar convenios y percibir. **/Veintinueve/** Comprometer y  
11 nombrar peritos liquidadores, tasadores, árbitros,  
12 depositarios, fiscalizadores o interventores, y fijarles a  
13 los árbitros sus facultades y jurisdicción; convenir con el  
14 organismo que corresponda, sin limitaciones, en todo lo  
15 referente a expropiaciones. **/Treinta/** Dar poderes generales  
16 o especiales, delegar el poder en todo o en parte y revocar  
17 dichos poderes o delegaciones. **/Treinta y uno/** Autocontratar  
18 en el ejercicio de las atribuciones conferidas, sea por sí o  
19 en representación de un tercero. **/Treinta y dos/** En general,  
20 realizar todos los actos o contratos, sin limitación alguna,  
21 quedando establecido que la enumeración anterior es  
22 meramente ejemplar y no exhaustiva. **cinco. Otorgamiento de**  
23 **poder especial.** El directorio, por la unanimidad de sus  
24 miembros, acordó conferir poder a doña Macarena Fuenzalida  
25 Saenz, cédula de identidad número diecinueve millones  
26 novecientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno  
27 guión dos, a doña Judith Albornoz Gallegos, cédula de  
28 identidad número once millones ochocientos setenta y siete  
29 mil seiscientos nueve guión siete, a doña Antonella  
30 Alejandra Calderón Quiroz, cédula de identidad número

Pag: 13/21



Certificado  
123456963476  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 dieciséis millones novecientos veinticinco mil ciento  
2 ochenta y dos guión siete y a don Benjamín Rodríguez  
3 Larraín, cédula de identidad número dieciocho millones  
4 veintiún mil seiscientos treinta y siete guión cinco, para  
5 que en representación de la Fundación pueda realizar las  
6 actuaciones que a continuación se indican: **A. Poderes ante**  
7 **Servicio de Impuestos Internos.** Se faculta a la apoderada  
8 para actuar ante el Servicio de Impuestos Internos, en  
9 cualquiera de sus departamentos, Unidades, Direcciones  
10 Regionales, Dirección de Grandes Contribuyentes, y Dirección  
11 Nacional, en toda clase de trámites, peticiones  
12 administrativas y cumplimiento de obligaciones de naturaleza  
13 tributaria, comercial o civil que deba cumplir o ejercer el  
14 contribuyente. Para este efecto, la apoderada estará  
15 facultada para realizar las siguientes actuaciones, siendo  
16 la presente lista meramente ejemplar y no taxativa: **a)** dar  
17 respuesta escrita a requerimientos de información y  
18 antecedentes en todo tipo de procesos o peticiones  
19 administrativas, pudiendo firmar las referidas respuestas o  
20 peticiones, **b)** presentar y/o entregar toda clase de  
21 información requerida por el Servicio de Impuestos Internos,  
22 **c)** solicitar ampliación de plazo o prórroga para cualquier  
23 requerimiento, notificación o citación efectuada por el  
24 Servicio de Impuestos Internos, **d)** solicitar devoluciones  
25 ante el Servicio de Impuestos Internos, de sumas pagadas en  
26 exceso, sea por concepto de impuestos u otra naturaleza, **e)**  
27 declarar, rectificar declaraciones y pagar toda clase de  
28 impuestos, intereses y multas, pudiendo firmar toda clase de  
29 documentos y formularios, **f)** solicitar y firmar solicitudes  
30 de giro de impuestos, intereses y multas, **g)** presentar y

Pag: 14/21



Certificado Nº  
123456963476  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 firmar solicitudes de condonación de intereses y multas, y  
2 ser notificados de las resoluciones que se emitan en razón  
3 de ellas, **h)** ser notificados en representación del  
4 contribuyente de toda clase de actuaciones, incluidos Giros  
5 de Impuestos, Liquidaciones de Impuestos y Resoluciones  
6 Exentas modificatorias del resultado tributario declarado,  
7 **i)** solicitar la compensación o remisión de deudas civiles,  
8 tributarias, laborales o de otra índole, **j)** presentar y  
9 firmar toda clase de acciones o recursos administrativos, y  
10 especialmente el recurso de Reposición Administrativa  
11 Voluntaria (RAV), la acción del artículo ciento veintiséis  
12 del Código Tributario y aquel establecido en el artículo  
13 seis letra B número cinco del Código Tributario, en contra  
14 de las resoluciones, liquidaciones u otro acto  
15 administrativo que se dicten por el Servicio de Impuestos  
16 Internos, con ocasión de procesos administrativos, **k)**  
17 renunciar o desistirse de toda clase de acciones o recursos  
18 administrativos, **l)** solicitar la devolución de toda o parte  
19 de la documentación que se entregue al Servicio de Impuestos  
20 Internos, **m)** solicitar ante el Servicio de Impuestos  
21 Internos la descompensación de saldos de dinero a favor de  
22 la Agencia, **n)** tramitar y solicitar nulidad, anulación,  
23 pago, modificación o rectificación de cualquier deuda,  
24 civil, comercial o tributaria, o multa que afecte al  
25 contribuyente, **o)** solicitar claves de la ingreso al portal  
26 del contribuyente para actuar a través de internet, **p)**  
27 solicitar la actualización de toda clase de información  
28 relacionada con el ciclo de vida del contribuyente, **q)**  
29 solicitar la no publicación de resoluciones que se emitan a  
30 favor del contribuyente, **r)** presentar y firmar toda clase de

Pag: 15/21



Certificado  
123456963476  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gov.co>



1 declaraciones de impuestos, de cualquier naturaleza, sean  
2 estas originales, modificatorias, rectificatorias o  
3 ratificatorias, especialmente aquellas contenidas en los  
4 formularios veintidós, veinticuatro, veintinueve, cincuenta,  
5 o cualquier otro proporcionado por el Servicio, **s)** presentar  
6 y solicitar timbraje de boletas, facturas, notas de crédito,  
7 notas de débito, libros contables, hojas sueltas y cualquier  
8 otro registro contable que deba ser timbrado ante el  
9 Servicio de Impuestos Internos, **t)** solicitar y concurrir a  
10 audiencias de todo tipo con autoridades administrativas y  
11 tributarias, **u)** solicitar la emisión de giros y sus  
12 respectivas condonaciones de intereses y multas que  
13 procedan, y **v)** en general realizar cualquier actuación que  
14 resulte necesaria para el contribuyente y que deba  
15 efectuarse ante el Servicio de Impuestos Internos. En el  
16 cumplimiento de este encargo el apoderado está facultado  
17 para: **uno)** firmar y complementar toda clase de escritos,  
18 formularios y/o declaraciones juradas, incluida la  
19 presentación de formularios rectificatorios de impuestos;  
20 **dos)** efectuar y firmar toda clase de presentaciones  
21 escritas; **tres)** aportar toda clase de documentos y/o  
22 antecedentes; **cuatro)** solicitar y concurrir a audiencias  
23 ante toda clase de autoridades; **cinco)** en general, se le  
24 deberá considerar dotado de cuantas facultades se precisen  
25 para el fiel e íntegro cumplimiento de los encargos  
26 conferidos. **B. Poderes ante la Tesorería General de la**  
27 **República de Chile:** Se faculta a la apoderada ya  
28 individualizada para: **a)** dar respuesta escrita a  
29 requerimientos de información y antecedentes en todo tipo de  
30 procesos o peticiones administrativas, pudiendo firmar los

Pag: 16/21



Certificado Nº  
123456963476  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





1 referidas respuestas, **b)** presentar y/o entregar toda clase  
2 de información requerida por Tesorería General de la  
3 República, **c)** solicitar ampliación de plazo o prórroga para  
4 cualquier requerimiento de antecedentes o notificación  
5 efectuada por la Tesorería General de la República, **d)**  
6 solicitar, presentar y firmar convenios de pago de impuestos  
7 u otras cantidades que el contribuyente adeude al fisco de  
8 Chile, **e)** declarar, rectificar declaraciones y pagar toda  
9 clase de impuestos, intereses y multas, pudiendo firmar toda  
10 clase de documentos y formularios, **f)** solicitar y firmar  
11 solicitudes de giro y/o renovaciones de giro, de impuestos,  
12 intereses y multas, **g)** presentar y firmar solicitudes de  
13 condonación de intereses y multas, **h)** ser notificados en  
14 representación del contribuyente de toda clase de  
15 actuaciones y/o resoluciones emitidas por la Tesorería  
16 General de la República, **i)** solicitar la compensación o  
17 remisión, de deudas civiles, tributarias, laborales o de  
18 otra índole; **j)** solicitar la renovación de cheques o el  
19 depósito de sumas de dinero en cuentas del contribuyente,  
20 pudiendo al efecto presentar y firmar toda clase de  
21 formularios y/o escritos, **k)** renunciar o desistirse de toda  
22 clase de acciones o recursos administrativos, **l)** solicitar  
23 la devolución de toda o parte de la documentación que se  
24 entregue al Servicio de Tesorería General de la República,  
25 **m)** solicitar ante la Tesorería la descompensación de saldos  
26 de dinero a favor del contribuyente, **n)** tramitar y solicitar  
27 la anulación, pago, modificación o rectificación de  
28 cualquier deuda, civil comercial o tributaria, o multa que  
29 afecte al contribuyente, **o)** solicitar la actualización de  
30 toda clase de información del contribuyente, **p)** solicitar la

Pag: 17/21



Certificado  
123456963476  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 no publicación de resoluciones que se emitan a favor del  
2 contribuyente, **q)** solicitar y firmar peticiones de  
3 incobrabilidad de tributos, intereses y multas. **r)** solicitar  
4 y firmar peticiones requiriendo la prescripción de tributos  
5 u otras deudas y, **s)** solicitar y concurrir a audiencias de  
6 todo tipo con autoridades administrativas y tributarias. **t)**  
7 oponerse a la ejecución y embargo en los procedimientos de  
8 cobro de obligaciones tributarias, y en general, **u)** realizar  
9 cualquier otra actuación que resulte necesaria para el  
10 contribuyente, y que deba efectuarse ante el Servicio de  
11 Tesorería General de la República. En el cumplimiento de  
12 este encargo los mandatarios estarán facultados para: **uno)**  
13 Firmar y rellenar toda clase de escritos, formularios y/o  
14 declaraciones juradas, incluida la presentación de  
15 formularios rectificatorios de impuestos, **dos)** Efectuar y  
16 firmar toda clase presentaciones escritas, **tres)** Aportar  
17 toda clase de documentos y/o antecedentes, **cuatro)** Solicitar  
18 audiencias ante toda clase de autoridades, **cinco)** En  
19 general, se le deberá considerar dotados de cuantas  
20 facultades se precisen para el fiel e íntegro cumplimiento  
21 de los encargos conferidos. **seis. Designación de miembros de**  
22 **Consejo Asesor.** De acuerdo a lo establecido en el Título V  
23 de los estatutos de la Fundación, el directorio acordó por  
24 unanimidad nombrar como miembros del Consejo Asesor a los  
25 señores Ángela Novoa, José De Amesti, Luz María Budge y  
26 Mario Manríquez Santa Cruz. **CUARTO: APROBACIÓN DEL ACTA Y**  
27 **TRAMITACIÓN DE ACUERDOS** El directorio acordó dar curso de  
28 inmediato a los acuerdos adoptados en la presente sesión, la  
29 aprobación de su acta en otra posterior, bastando para ello  
30 que se encuentre firmada por medios todos los directores

Pag: 18/21



Certificado Nº  
123456963476  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 presentes, firma que en cualquier caso podrá efectuarse por  
2 medios electrónicos. **QUINTO: REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**  
3 El directorio acordó facultar indistintamente a don Benjamín  
4 Rodríguez Larraín, don Antonio Jorge Gana De Landa y don  
5 Agustín Buzeta Vives, para que uno cualquiera de ellos  
6 reduzca a escritura pública todo o parte de la presente  
7 acta, una vez que se encuentre firmada por los concurrentes  
8 y sin esperar su ulterior aprobación. El portador de copia  
9 autorizada de la escritura pública respectiva, queda facultado  
10 para requerir y firmar todas las anotaciones e inscripciones  
11 que sean pertinentes en los registros conservatorios  
12 respectivos. **SEXTO: CORRECCIONES Y ENMIENDAS.** Se faculta a don  
13 Benjamín Rodríguez Larraín, don Antonio Jorge Gana De Landa y  
14 don Agustín Buzeta Vives, para que actuando individualmente  
15 uno cualquiera de ellos pueda rectificar, aclarar,  
16 complementar y/o subsanar cualquier error u omisión que  
17 adoleciera la presente acta, o la escritura pública a la que  
18 reduzca, y que fuere necesaria perfeccionar legalmente,  
19 pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos o privados  
20 que fueran pertinentes. **SÉPTIMO: CONSTANCIA Y CERTIFICADO.** De  
21 conformidad con el Artículo Décimo Primero de los estatutos de  
22 la Fundación, la Presidenta y el Secretario, certifican que  
23 los directores, participaron de la presente sesión estando  
24 permanente y simultáneamente comunicados mediante  
25 videoconferencia. No habiendo otras materias que tratar y  
26 siendo las diecinueve treinta horas se puso término a la  
27 sesión. Hay cinco firmas. **María José Castro Rojas**, Presidenta;  
28 **Claudia Isolda Castillo Ibarra**, Vicepresidenta; **Andrés**  
29 **Echeverría Larraín**, Tesorero; **Jorge Herrera Ronco**, Secretario;  
30 y, **Benjamín Rodríguez Larraín**, Director Ejecutivo” En

Pag: 19/21



Certificado  
123456963476  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY  
NOTARIO PUBLICO TITULAR  
HUERFANOS N° 941 OF. 302  
PASAJE MATTE  
SANTIAGO CENTRO  
notariamanquehual@gmail.com

1 comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da  
2 copia.- DOY FE.- Rep. 12639/2023.- 2

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



AGUSTÍN BUZETA VIVES



Pag: 20/21  
Certificado Nº 123456963476  
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO



Certificado  
123456963476  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

